CONTRATO MODIFICATORIO No 01 – ADICIONAL NO 01, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. S-MC-MCB-15-2024

OBJETO	: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LUCHO BERMÚDEZ, DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR."
CONTRATANTE	: MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR
COOPERANTE	: CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS M & M SAS NIT 900416254-5 R.L. BERENICE MARIA RIVERA FLOREZ C.C. No. 45581199
VALOR INICIAL	: TREINTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y TRES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($35.793.550,00 M/CTE).
VALOR ADICIONAL NO 01	: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($17.896.775,00 M/TE)
PLAZO INICIAL	: TRES (03) MESES
PLAZO MODIFICADO NO 01	HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2024.
ACTA DE INICIO	: 02/10/2024

Entre los suscritos a saber **PEDRO VASQUEZ DÍAZ,** en su calidad de alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente Otrosí conforme lo establece el artículo 314 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11 numeral 3º de literal b de la Ley 80 de 1993 y quien se denominará EL **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS M & M SAS,** identificado con NIT 900416254-5, representado legalmente por **BERENICE MARIA RIVERA FLOREZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 45581199, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO MODIFICATORIO NO 01 - ADICIONAL NO. 001, al **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. S-MC-MCB-15-2024**, celebrado entre las partes en fecha 27 de septiembre de 2024, contenida en las cláusulas dispositivas que se expresan a continuación; previo lo siguiente: **CONSIDERACIONES: CONSIDERACIONES: 1.** Que la ENTIDAD CONTRATANTE inicio proceso contractual y es así como, mediante invitación publica No. **S-MC-MCB-15-2024**, cuyo objeto es "***MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LUCHO BERMÚDEZ, DE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR***". **2.** Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso se siguió el procedimiento de mínima cuantía descrito en el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015. **3.** Que según consta en plataforma SECOP II se presentaron propuestas de CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS M & M SAS. **4.** Que, una vez evaluada la propuesta por el comité de adjudicaciones de la Entidad, mediante acta de comité de fecha veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2024, se recomienda adjudicar del proceso de Adjudicar el proceso de INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA **No. S-MC-MCB-15-2024**, al proponente **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS M & M SAS,** identificado con NIT 900416254-5, representado legalmente por **BERENICE MARIA RIVERA FLOREZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 45581199, por estimar que es la propuesta más favorable para la Entidad y a los fines que busca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública. **5.** Que se suscribió contrato el 27 de septiembre de 2024. **6.** Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanaron del contrato, a través del CDP No. 0747 del 18 de julio de 2024, expedido por el responsable del presupuesto. **7.** Que mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2024, el contratista manifestó mediante informe de justificación técnica que : "… ***Justificación Técnica del Adicional Presupuestal:*** *Con el objetivo de satisfacer los requerimientos adicionales y asegurar una entrega integral y de calidad de la obra, se hace necesaria una adición presupuestal que permita abordar las actividades que*
a

se detallan a continuación: ***Cielo Raso en PVC****: El reemplazo del cielo raso en el salón principal con un sistema en PVC es necesario para garantizar una mayor resistencia y durabilidad, dado que el cielo raso existente muestra deterioro. Utilizar la estructura existente permitirá optimizar recursos, mientras que el PVC aportará un acabado de calidad y bajo mantenimiento.* ***Zonas Verdes y Jardineras****: La construcción de jardineras en las áreas exteriores mejorará tanto el aspecto estético de la biblioteca como su integración con el entorno. Además, estas jardineras ayudarán a controlar la erosión y a fomentar un espacio agradable y adecuado para los visitantes. …"* **8.** Que mediante de oficio dirigido al ordenador del gasto de fecha 07 de noviembre de 2024, el supervisor manifiesto que: "*Me permito informarle que, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. S-MC-MCB-15-2024, cuyo objeto es el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Biblioteca Pública Municipal Lucho Bermúdez, hemos identificado la necesidad de realizar una adición presupuestal del contrato. Actualmente, el proyecto presenta un avance del 90%, y durante su desarrollo se ha evidenciado la necesidad de incluir las siguientes actividades adicionales: 1. Retiro de cielo raso existente en el salón principal. 2. Instalación de cielo raso en PVC. 3. Construcción y adecuación de zonas verdes. Estas actividades son indispensables para optimizar las condiciones de la biblioteca y garantizar su adecuado funcionamiento. Además, representan un complemento esencial a las obras inicialmente contratadas, permitiendo la entrega de una infraestructura acorde con las necesidades de la comunidad. De igual forma, debido a la incorporación de estas nuevas actividades, se hace hasta el 30 de diciembre de 2024, a fin de ejecutar estas acciones adicionales de manera eficiente y sin comprometer la calidad del proyecto. Quedamos atentos a su orientación y a cualquier requerimiento adicional para llevar a cabo las gestiones necesarias que permitan materializar esta modificación contractual.*" **9.** Que teniendo en cuenta lo expresado por el contratista y que el secretario de infraestructura en calidad de supervisor, aprobó y solicito al ordenador del gasto la adición anteriormente expuesta, en consecuencia, y buscando ajustar el contrato de obra, es necesario adicionar el contrato, por lo que las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**. **ADICION.** adicionar la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($17.896.775,00 M/TE),** al **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. S-MC-MCB-15-2024**, respaldados en el CDP No. 1481 del 13-11-2024, contenido en el siguiente presupuesto:

EL CARMEN DE BOLIVAR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
CALCULO DE CANTIDADES	
OBJETO	ADICIONAL BIBLIOTECA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
1	**CIELO RASO EN PVC**				
1.1	Retiro de cielo raso existente en el salon principal.	M2	121,46	$ 10.000,00	$ 1.214.562,80
1.2	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, se utilizará la estructura existente.	M2	121,46	$ 55.000,00	$ 6.680.095,40
				TOTAL COSTOS CIELO RASO PVC	**$ 7.894.658,20**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
2	**ZONAS VERDES**				
2.1	Construcción de jardineras, 10,8m x 1,90m x 0,6m.	UND	1,00	$ 2.472.340,28	$ 2.472.340,28
2.2	Construcción de jardineras, 8,80m x 1,5m x 0,60m.	UND	1,00	$ 1.853.618,96	$ 1.853.618,96
2.3	Relleno de jardineras	M3	20,23	$ 71.483,75	$ 1.446.259,23
				TOTAL COSTOS ZONAS VERDES	**$ 5.772.218,47**

COSTOS DIRECTOS TOTALES	**$ 13.666.876,67**

ADMINISTRACIÓN	**$ 2.733.375,33**
UTILIDAD	**$ 683.343,83**
IMPREVISTOS	**$ 683.343,83**
COSTO INDIRECTOS TOTALES	**$ 4.100.063,00**
IVA 19%(UTILIDAD)	$ 129.835,33
COSTO TOTAL	**$ 17.896.775,00**

a

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR. Modificar la cláusula tercera del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. S-MC-MCB-15-2024**, la cual para todos los efectos quedará así: "***PLAZO:*** *El presente contrato tendrá* ***HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2024;*** *previa legalización del respectivo contrato, y la expedición del CRP, y suscripción del acta de inicio. Por medio del presente les estamos informando que la propuesta presentada por usted, a este Municipio para la, fue aprobada y aceptada, por estar acorde a los requisitos exigidos por la administración*". **CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere **(i)** la modificación y aprobación de las garantías exigidas en el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. S-MC-MCB-15-2024, (ii)** la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **(iii)** certificado bancario con disponibilidad de los recursos requeridos para la ejecución del convenio. **PARAGRAFO:** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del adicional, **EL COOPERANTE** se compromete a modificar, presentar y obtener del MUNICIPIO, la aprobación de las garantías que amparan el contrato, extendiendo su vigencia ya aumentando el valor asegurado conforme a la modificación introducida a través del presente otrosí. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS CALUSULAS NO MODIFICADAS.** Las demás clausulas y estipulaciones contenidas en el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. S-MC-MCB-15-2024** y sus anexos continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente Contrato de adición, haciendo parte integral de este. Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, el presente documento que hoy se firma entre las partes. Para constancia de lo acordado, se firma en SECOP II.

Nombre: PEDRO VASQUEZ DÍAZ
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS M & M SAS
NIT 900416254-5
R.L. BERENICE MARIA RIVERA FLOREZ
C.C. No. 45581199
Cargo: CONTRATISTA

a